

Carillo ~~Don~~ y Juan Salas del Ayuntamiento de esta Villa de Mazaron  
dinario a cargo de Juan de Sancho y sus herederos y sucesores,  
y el dicho Don Juan de Sancho y sus herederos y sucesores,  
D. Alfr. Alvarado, Reg.º y Alcalde D.º Juan  
Arenas, D. Juanes Hernandez Regidor, D. Juan  
Diego Delgado y D.º Pedro Hernandez Regidor, D.º Mig.  
Rodriguez Sindico General y D.º Pedro Morales Regidor  
y D.º Pedro Juan Salas y D.º Juan Salas y D.º Juan Salas,  
Justino y Regente de Justicia y otros que en la ley  
se ha dispuesto a S.ª M.ª D.º Pedro Hernandez Regidor con  
otros y expensas de las sales que en el presente para  
de pidiendo seleccionarse de la responsabilidad de  
señalar a S.ª M.ª D.º Juanes que dice haberse en el  
quinientos en el presente enq. las sales de  
a consecuencia de la extraordinaria y abundante  
húbil y abundante enq. sales de octubre y nov. de  
de. año, y en virtud de acuerdo de informar a S.ª M.ª  
Juntas de ayuntamiento de las sales de esta Villa de Mazaron  
cientas, cuando se han y otras de los dichos  
coy. f. siendo aquellas extraordinarias no esta-  
ban en el presente f. de las sales de ayuntamiento, y que  
la corporacion a hoy que se abian buagueras en el  
Terreno de las oficinas donde existia la sal f. el con-  
sumo de las sales, e introduciendose algunas de las  
terrenos de las algunas porcion de las sales f. de  
mas en las cuentas de las sales de las sales de las sales  
de en descubierta las mencionadas sales f. pero sin  
embargo de todo no consta con exactitud el numero  
de sales f. habia cuando se descubrieron las sales  
ni tampoco las que podieron descubrirse ignorando  
si en las sales de las sales, mediante a que

